



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES ACADÉMICO, DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 16 "HIDALGO"

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II, XIX y XX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico, y 137 del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar a los subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo", bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 9 de marzo de 2018, a las 8:00 horas, en el Aula 301, ubicada en el tercer piso del Edificio 5 de la Unidad Multidisciplinaria "Miguel Hidalgo y Costilla", iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para la elección de las ternas a Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo del CECyT 16.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candida-

tos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y Administrativo del CECyT 16, de conformidad con los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente; (Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c) Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d) Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e) No estar inhabilitado y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.



**Específicos:**

- a) Para Subdirector Académico:
Poseer preferentemente estudios de posgrado.
- b) Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.

TERCERA Registro

3. El 12 y 13 de marzo de 2018, la Comisión de Registro de Aspirantes recibirá y revisará las solicitudes de los aspirantes a Subdirector Académico, de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo, del CECyT 16, en el Aula 301, ubicada en el tercer piso del Edificio 5 de la Unidad Multidisciplinaria "Miguel Hidalgo y Costilla", en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su(s) solicitud(es) de registro acompañada(s) de la siguiente documentación:

Común:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b) *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c) Título profesional de licenciatura;
- d) Constancias y documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedidos por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e) Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f) Constancia de No Existencia de Sanción proporcionada por la Secretaría de la Función Pública o la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- g) Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda, en un máximo de dos cuartillas (word/.pdf), y

- h) Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- a) Para Subdirector Académico:
En su caso, documentos con los que acredite poseer estudios de posgrado.
- b) Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original o en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa para más de una subdirección, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 14 de marzo de 2018, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 14 de marzo de 2018, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica del CECyT 16, www.cecyl16.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 15 de marzo de 2018, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Aula 301, ubicada en el tercer piso del Edificio 5 de la Unidad Multidisciplinaria "Miguel Hidalgo y Costilla", a partir de las 13:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, y finalmente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 7 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad del CECyT 16 que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora





moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA

Auscultación

8. El 16 y 20 de marzo de 2018, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 18:00 horas, en el Aula 301, ubicada en el tercer piso del Edificio 5 de la Unidad Multidisciplinaria "Miguel Hidalgo y Costilla", el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CECyT 16 que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de las Ternas

9. El 21 de marzo de 2018, a las 9:00 horas, se reunirá el CTCE para la elección de cada una de las ternas. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciarán las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y, finalmente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos sin interrupciones a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

a) La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);

b) La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);

c) La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);

d) Las opiniones de la comunidad del CECyT 16, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y

e) Los beneficios que el candidato puede aportar al CECyT 16, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación media superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CECyT 16.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en las urnas que para tales efectos se habiliten. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico y al Abogado General.

SÉPTIMA

Inconformidades

10. El 22 y 23 de marzo de 2018, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General, con copia a la Dirección General, a la Secretaría General y a la Secretaría Académica.





La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/229/18 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 15/18, en la foja 75 del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publi-

carse en la Gaceta Politécnica, y difundirse en la página electrónica www.cecyt16.ipn.mx/, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CECyT 16.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL

Fe de erratas

El artículo tercero Transitorio de la convocatoria para la elección de las ternas donde se designarán a los titulares de la Subdirección Académica; de Servicios Educativos e Integración Social y Administrativa del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) “Hidalgo”.

Dice:

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Debe decir:

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del 9 de marzo del año en curso.

